RESOLUCIÓN No. 019
20 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS POLIZAS"

La Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Santa Bárbara – Santander y **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** identificado con el **NIT: 900.916.416-7** representada legalmente por **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga se suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001 de 2023.

Que el convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER"", el se encuentra por un valor de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($70.370.807) M/CTE**. De acuerdo a los aportes del municipio y de la Corporación de acuerdo a los aportes del municipio y de la Corporación.

El término de ejecución del presente proceso contractual será de CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Que, en ítem 12 garantías y mecanismos de cobertura del riesgo se solicitó a la **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** la constitución de GARANTÍAS que amparen los siguientes riesgos:

- **Riesgo de Cumplimiento:** el valor de la garantía será igual al 10% del valor total del convenio, por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del Servicio:** el valor de la garantía será igual al 20% del valor total del convenio, por el término del mismo y seis (06) meses más.
- **Riesgos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía será igual al cinco (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Que la **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** Representada legalmente por: **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** allego Póliza de Cumplimiento No **3539795-2** de fecha de expedición 20 de Enero de 2023 de **SURAMERICANA** que ampara los riesgos requeridos en el contrato en el ítem de garantías.

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte del contratista, se encuentran y se ajustan al Ítem de Garantías del convenio de asociación suscrito entre el Municipio de Santa Bárbara – Santander y CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No **3539795-2** de fecha de expedición 20 de Enero de 2023 de **SURAMERICANA** que ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías. De la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
3539795-2	Cumplimiento del Contrato	19/01/2023 17/11/2023	$7.037.081,00
3539795-2	Calidad del servicio	19/01/2023 17/11/2023	$ 7.037.081,00
3539795-2	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	19/01/2023 17/05/2026	$14.074.171,00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a**: LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** mayor de edad Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante legal de **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS** en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001 de 2023.**,** en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: "En caso de adicionarse en tiempo y valor, EL C.B.A o CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas correspondientes"

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Santa Bárbara - Santander, a los Veinte (20) días del mes Enero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINELLA ESTUPIÑÁN RINCÓN
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Belcy A Carvajal Peña– Secretaria de Desarrollo y Social.
Revisó Asp. Jurídicos: Andrea Núñez Jco Externo
.